



Expediente nº: 173/2024

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de suministros por Procedimiento Abierto Simplificado sumario

Asunto: Suministro de materiales para obra de adoquinado en C/ Fray Alonso de Manzanete.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Para poder llevar a cabo el Proyecto de obras de adoquinado en C/ Fray Alonso de Manzanete de la localidad de la Roca de la Sierra (Badajoz), se hace necesario llevar a cabo la licitación del suministro de los materiales a emplear en dicho proyecto.

2. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto el suministro de los materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras de adoquinado de la C/Fray Alonso de Manzanete de La Roca de la Sierra (Badajoz), por procedimiento abierto simplificado abreviado/sumario con un único criterio de adjudicación, que se llevará a cabo por el Ayuntamiento con sus propios medios, así como con la colaboración de empresarios para la contratación de suministros de materiales de construcción y los medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra.

3. Análisis Económico

a. Valor Estimado

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del presente contrato asciende al importe de 41.281,46 euros (IVA no incluido).

b. Viabilidad

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a aplicación presupuestaria 1532.22199.

El importe correspondiente a las sucesivas anualidades se subordinará a la existencia de crédito en dicho ejercicio presupuestario.

c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.





A este respecto debe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto se indica que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial o en la modificación presupuestaria tramitada al efecto, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como habrá informado la intervención en el expediente correspondiente de aprobación del presupuesto de 2021 prorrogado a 2024.

4. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

El procedimiento elegido, dado el valor estimado del contrato (inferior a 60.000 euros) es **abierto simplificado con tramitación abreviada**, como procedimiento ordinario de contratación que favorece la máxima concurrencia, y en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de suministros**, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c. Análisis de ejecución por lotes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con el objetivo de no restringir injustificadamente la competencia, el presente contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTES		CPV	
Lote	Descripción	Código CPV	Descripción
1	HORMIGÓN	44114000-2	Hormigón
2	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	44100000-1	Materiales de construcción y elementos afines
		44110000-4	Materiales de construcción
		44111000-1	Materiales para obras de construcción





Valoración de los lotes:

Nº	LOTES	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL
1	HORMIGÓN	6.632,21€	1.392,76 €	8.024,97€
2	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	34.649,25€	7.276,34 €	41.925,59 €
TOTAL		41.281,46€	8.669,10 €	49.950,56 €

d. Duración

El contrato tendrá la duración precisa hasta la completa formalización del suministro global correspondiente al importe total del contrato adjudicado, atendiendo al plazo de ejecución de la obra que se pretende ejecutar.

En La Roca de la Sierra, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Luis Pilo Cayetano

